MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1013

M.S.B.S.
15 DIC. 2023
M.E. I. 24838/23 17:43
Recibió Pina

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 90/2023 "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 432.530.

Asunción, 15 de Diciembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 90/2023 "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 432.530, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca tuvo su origen en la Resolución D.G.A.F. N° 1685 del 07 de julio de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/2023 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 432.530".

Que, por Memorando DLIC N° 267/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Departamento de Licitaciones, se dirigió a la Unidad Técnica de Apoyo/DOC, remitiendo el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 90/2023 "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 432.530.

Que, en fecha 21 de agosto de 2023, se emitió el Acta de Sesión Pública Virtual, resultante del proceso de Subasta a la Baja Electrónica, observándose un total de 11 (once) participantes. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres Físicos en fecha 22 de agosto de 2023 a las 09:15 horas, en el Departamento de Licitaciones -DOC – Nivel Central, observándose la recepción de la oferta de los participantes del proceso de Subasta a la Baja Electrónica, que se detallan a continuación: DOCTO S.R.L. – SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.) – GRUPO GUIDE S.A. – SAN LUCAS S.A. – ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE LOS ADVENTISTAS DEL 7° DÍA – ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO INTERNACIONAL S.A. – SANATORIO DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA – SANATORIO BRITÁNICO S.A. – S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A. – MOREIRA Y NUÑEZ S.A.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por la Abogada Fátima Martínez, y Licenciada Patrocinia Pereira, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas; y Doctor Miguel Vera, Representante de la Dirección de Terapia Intensiva, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quiénes han elevado el Informe de Evaluación con fecha de inicio el 24 de agosto de 2023, y fecha de culminación 28 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 90/2023 "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 432.530.

Asunción, 15 de Diciembre de 2023.

Que, en los 3 últimos párrafos del punto 14. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se expresa cuanto sigue: "... ciertamente exponen falencias existentes en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también en el requerimiento de la unidad solicitante; que a su vez hacen que dichos requisitos sean de cumplimiento imposible atendiendo que el PBC no prevé la subcontratación de los servicios por parte de las empresas adjudicadas, lo que significa que ningún oferente cumple con tal requisito, por más que algunos de los oferentes han presentado la declaración jurada de contar con camas en todas las regiones solicitadas" (sic). "Aún de ser ciertas tales afirmaciones no puede darse la adjudicación en esas condiciones, atendiendo que primeramente la subcontratación no aplica en este llamado, por ende, no se establecieron las documentaciones a ser presentadas por las empresas subcontratadas y bajo ningún punto de vista se puede adjudicar ningún servicio y menos de terapia sin verificar previamente que las empresas cuenten con todas las documentaciones exigidas para el caso" (sic). "Entendemos que la cobertura del servicio de terapia intensiva se debe asegurar para todas las regiones sanitarias y en estricto cumplimiento a lo que dispone la normativa del caso. Por ese motivo y ante lo arriba manifestado consideramos prudente la cancelación de este llamado en virtud del Art. 31 de la Ley 2051/03; para así requerir las correcciones pertinentes, de tal manera a no dejar pasar detalle alguno que pueda perjudicar a la ejecución del contrato ni a la prestación óptima de un servicio tan sensible como lo es el de terapia intensiva" (sic).

Que, en el punto 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA se manifiesta: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda: "Cancelar la presente Licitación en virtud del Art. 31 de la Ley 2051/03" (sic).

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003, dispone al respecto: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna ..." (sic).

Unidad de Gestión Ambiental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Edón Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 90/2023 "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 432.530.

Asunción, 15 de Diciembre de 2023.

Que, se trae a colación, por su pertinencia al presente caso, lo señalado en jurisprudencia europea: "El interés público asume un papel fundamental como cláusula de habilitación para el ejercicio de potestades públicas, en especial cuando la Administración, en este caso el órgano de contratación, debe desarrollar funciones que comprometen el cumplimiento de otras necesidades que también debe atender. Ello normalmente ocurre cuando se trata de resolver «estados de necesidad» en el campo del Derecho Público, o sea, obligaciones ineludibles e imperativas que una autoridad tiene de actuar, ya que de no hacerlo podrían en un momento dado sobrevenir males o perjuicios mayores. A esta finalidad, y no a otra, responde la potestad de renuncia a la celebración del contrato" (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.012/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por el Comité de Evaluación, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso, para la cancelación del presente llamado.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, ...

Lic. Mónica A...
Unidad de ...
Dirección General ...
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 90/2023 "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 432.530.

Asunción, 15 de Diciembre de 2023.

... cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (sic).

Que, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente Resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la cancelación del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 90/2023 "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 432.530, en atención a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, por medio del Informe de Evaluación, que constituye parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 15 DIC. 2023 HORA: 16:37
Nº 24838/23 FIRMA: